Nro. 03-2023 JGP.

SECRETARIA ELECTORAL NAC. DE RIO NEGRO
FOLIO Nº
VIEDMA

En Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 24 días del mes de abril del año 2019, se procede a habilitar a partir del folio 1, el presente Libro de Actas y Resoluciones Nº para ser utilizado por la Dirección Provincial del partido "Río" distrito Río Negro, que consta de 200 folios, conforme a lo ordenado a fs. 343, primer párrafo, del expediente Nº CNE 5823/2018, caratulado: "Río s/reconocimiento de partido de distrito".

Secretaría Electoral Nacional - Juzgado Federal con competencia electoral Distrito Río Negro.-

ante mí

MARIA SILVINA GUTIERREZ
PROSECRETARIA ELECTORAL NACIONAL

JUZGADO FEDERAL
SECRETARÍA ELECTORAL
VIEDMA - RÍO NEGRO

MIRTA SUSANA FILIPUZZI
JUEZ FEDERAL CON
COMPETENCIA ELECTORAL
DISTRITO RIO NEGRO

SECRETARIA ELECTORAL NAC. DE RIO NEGRO
FOLIO Nº 58
VIEDMA

En Viedma, capital de la Provincia de Río Negro a los 20 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, en cumplimiento de lo ordenado a fs. 632 del Expediente N° CNE 5823/2018 rectaratulado "PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD - PARTE S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" por la Sra. Juez Federal Subrogante de la competencia electoral en el Distrito Río Negro, Dra. María Carolina Pancolfi, se toma razón en el presente Libro de Actas y Resoluciones N° 1 (de la actual Junta de Gobierno Provincial) del cambio de nombre del partido "RIO" por el de "PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD - PARTE", aprobado por la Resolución de fecha 16/06/2022, dictada en el Expte. N° CNE 5823/2018/1. Conste. -

JUZGADO FEDERAL
SECRETARÍA ELECTORAL
VIEDMA - RÍO NEGRO

MARIA SILVINA GUTIERREZ
PROSECRETARIA ELECTORAL NACIONAL

En 31/10/2022 el apoderado del partido abajo firmante recibe el presente libro extendiéndose la presente en carácter de constancia de su entrega al Partido del Trabajo y la Equidad (PARTE) - Distrito Río Negro. Doy Fe.

Mauricio O. J. Ernesto

MARIA SILVINA GUTIERREZ
PROSECRETARIA ELECTORAL NACIONAL

SECRETARIA ELECTORAL NAC. DE RIO NEGRO
FOLIO Nº
VIEDMA

Viedma, 10 de enero de 2023

VISTO: La Carta Orgánica del Partido del Trabajo y la Equidad (ParTE), Río Negro, en su artículo 7°, 61°, correlativos y concordantes:

Y CONSIDERANDO:

Que la conducción de la JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL de las Localidades de Viedma, Chimpay y Villa Regina, han violado las disposiciones expresas en la Carta Orgánica Provincial, existiendo además graves circunstancias de desorden que impiden el desenvolvimiento del partido, a saber:

-Que la conducción de la JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL de la Localidad de Viedma, ha hecho pública una alianza electoral no votada en la CONVENCION PROVINCIAL PARTIDARIA, con el fin de sellar un acuerdo político expreso o implícito con un partido político adversario histórico de nuestra fuerza a través de distintos medios de prensa.

- Que la conducción de la JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL de Villa Regina, han participado de reuniones con la conducción de Viedma del Partido ParTE, con la intención de sellar la alianza electoral o acuerdo político explícito o implícito con un partido político adversario histórico de nuestra fuerza.

-Que el presidente de la Junta de GOBIERNO MUNICIPAL DE VIEDMA, Andrés Alvarenga ha ostentado en la prensa un cargo en forma pública sin haber sido elegido para ocuparlo.

-Que tanto el presidente como la Secretaria General de la JUNTA DE GOBIERNO DE VIEDMA, como el referente de la JUNTA DE GOBIERNO e integrante del Tribunal de Contralor de la Localidad de Chimpay (elegido por el partido), no se encuentran al día o directamente, nunca han realizado las contribuciones partidarias por todo concepto cobrado (art. 40 y 41 COP), motivo de medidas disciplinarias.

-Que las JUNTAS DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VIEDMA, VILLA REGINA Y CHIMPAY, de acuerdo a lo manifestado en distintos medios de prensa, han mantenido reuniones con referentes políticos a los fines de sellar una alianza, sin informar a los órganos partidarios pertinente, desconociendo la investidura del presidente del partido.

- Que la JUNTA DE GOBIERNO de la Localidad de Chimpay, a través de su representante institucional, quien fuera elegido para representar al partido RIO (hoy ParTE), Sr. Daniel Hernández, Tribunal de Cuentas de la localidad de Chimpay, ha participado sin autorización partidaria en una reunión donde se celebró y anunció una alianza llamada "NOS UNE RIO NEGRO" en la localidad de Choele Choel en fecha 20 de agosto de 2022), cuyo fin manifestado públicamente, es conformar un acuerdo electoral con el fin de convertirse en "colectora o adherente" de la alianza adversaria del FRENTE DE TODOS: JUNTOS SOMOS RIO NEGRO, u otro acuerdo político sin autorización de los órganos partidarios.

-Que las autoridades de la JUNTA DE GOBIERNO DEL PARTIDO ParTE de Viedma, Villa Regina y Chimpay, han desconocido al presidente del Partido y a la Presidenta de la Convención Provincial, al no anoticiarlos de reuniones con autoridades nacionales partidarias que se llevaron

a cabo sin su conocimiento, tornándose ello, un acto de verdadera desestabilización institucional.

-Que las autoridades de la JUNTA DE GOBIERNO DEL PARTIDO ParTE de Viedma, Villa Regina y Chimpay, han desconocido la decisión del Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández (fundador de nuestro partido) sobre la política de alianzas a llevarse a cabo en la Provincia de Río Negro. (respecto al apoyo explicitado en reunión en Casa Rosada en fecha 15 de diciembre de 2022 al espacio político conformado con partidos del Frente de Todos y de su precandidata a Gobernadora perteneciente al Movimiento EVITA (Comunidad Organizada), Compañera Silvia Horne y del sector del Partido Justicialista encabezado por la Intendenta de General Roca, María Emilia Soria y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Martín Soria).

- Que han desconocido los deberes de afiliados previstos en esta COP.

- Que se han "auto convocado a CONVENCION PROVINCIAL", cuando la COP establece que el organismo competente para ello (convocar) es la JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL y que los convencionales por sí mismos, sólo están facultados para "SOLICITAR LA CONVOCATORIA A CONVENCION PROVINCIAL" a las autoridades competentes, pero de ningún modo convocar por sí a la CONVENCION PROVINCIAL. Esto reviste mayor gravedad, porque dicha "autoconvocatoria" fue recurrida e impugnada por el convencional de San Carlos de Bariloche ante el Juzgado Federal con competencia electoral y ante el Juzgado Provincial electoral y declarada "nula" sin efectos legales, por esta JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL, por varios motivos explicitados en la impugnación.

- Que lo antes referenciado, perjudica la imagen del partido, al hacer público dicho acto ilícito de "auto convocatoria" en distintos medios de prensa y redes sociales, pasando por sobre la investidura de la JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL, provocando la confusión de convencionales, afiliados y de la sociedad en general. (art. 7 inciso 1, correlativos y concordantes COP).

-Que, cumpliendo con la petición de los convencionales y por propia determinación, habiéndose publicado el decreto por el Poder Ejecutivo Provincial para dar inicio al proceso electoral en Río Negro en forma reciente (6/01/2023), esta JUNTA DE GOBIERNO ha convocado a ASAMBLEA PROVINCIAL EXTRAORDINARIA para el día 16 de enero de 2023, cumpliendo con los requisitos correspondientes.

Prueba:

1) **Nota del portal ADN Río Negro titulada "PARte se sumó a Nos Une Río Negro... ¿y Magdalena?"** - https://www.adnrionegro.com.ar/2022/12/parte-se-sumo-a-nos-une-rio-negro-y-magdalena/
2) **Nota del portal Diario La Palabra titulada "Alvarenga: "No hay decisión orgánica ni para un lado, ni para el otro"** - https://www.diariolapalabra.com.ar/noticia/135873/alvarenga-no-hay-decision-organica-ni-para-un-lado-ni-para-el-otro.
3) **Nota del portal ADN Rio Negro titulada "«Nos une Río Negro» es la nueva alianza creada por el PJ"** - https://www.adnrionegro.com.ar/2022/08/nos-une--rio negro la nueva-alianza-creada-por-el-pj/
4) Publicación en el portal Noticiasrionegro mediante la cual se informa sobre la realización de una autoconvocatoria a Convención Provincial - https://www.noticiasrionegro.com.ar/noticia/65902/convocatoria-de-parte-rio-negro

5) Capturas de pantalla del grupo de Whatsapp orgánico del Partido del Trabajo y la Equidad en el cual consta el desconocimiento a las resoluciones de la Junta de Gobierno Provincial realizada por la Convencional de Viedma, Rosa Pavletich; y Villa Regina, Claudia Beatriz Arrieta.

Por ello,

LA JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL

PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD (ParTE)

RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1°.- INTERVENIR la JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL y DELEGADO A LA CONVENCIÓN PROVINCIAL del partido del Trabajo y la Equidad (ParTE), de la ciudad de Viedma por el término que establece la COP y darse los extremos establecidos por el art. 7 Y 61 incisos a y b de la COP.

Artículo 2°.- INTERVENIR la JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL y DELEGADO A LA CONVENCIÓN PROVINCIAL del Partido del Trabajo y la Equidad (ParTE) de la localidad de Chimpay por el término que establece la COP y darse los extremos establecidos por los arts. 7 y 61 incisos a y b de la COP.

Artículo 3°: INTERVENIR LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL y DELEGADO A LA CONVENCIÓN PROVINCIAL del Partido del Trabajo y la Equidad (ParTE) de la localidad de Villa Regina, en los términos que establece la COP y darse los extremos establecidos por el arts. 7 y 61 inciso a y b de la COP.

Artículo 4°: Remitir dichas actuaciones a la COMISION DE ETICA PROVINCIAL.

Artículo 5°.- Conforme lo resuelto en los puntos 1°, 2° y 3°, se designa como interventor de las autoridades partidarias de la localidad de VIEDMA a la afiliada Micaela GORRITI THORP, DNI 35.591.278, quien acepta el cargo en este acto mientras dure la intervención; al afiliado Silvio Osvaldo LUCERO, DNI 35.058.798 como interventor de las autoridades partidarias de la localidad de CHIMPAY, quien acepta el cargo mientras dure la intervención; y al afiliado Joaquin Emilio BALOGH, DNI 35.591.258, como interventor de las autoridades partidarias de la localidad de VILLA REGINA, quien acepta el cargo mientras dure la intervención. Los interventores reemplazarán a las autoridades partidarias intervenidas en todas las funciones que les competan.

Artículo 6°. Serán funciones de los interventores designados:

a.- Asumir las funciones correspondientes, tanto ejecutivas como de delegado ante la CONVENCION PROVINCIAL del Partido ParTE.

b.- Velar por el cumplimiento de la COP Nacional y Provincial, como las bases programáticas de nuestro partido.

c.- Garantizar la participación irrestricta de los afiliados en todos los ámbitos de decisión local y provincial.

d.-Ejercer el gobierno y la administración del partido en el orden Municipal, en sus relaciones con las autoridades públicas, demás instituciones con las autoridades partidarias a todo nivel.

e.- Difundir los principios partidarios y la tarea de los afiliados que ejercen cargos colectivos del orden municipal, provincial y municipal.

f.- Toda otra que establezca la COP.

Artículo 7°: Los interventores designados serán asesorado por una MESA CONSULTIVA a conformarse, compuesta por afiliados de las localidades intervenidas, según art. 3 de la presente.

Artículo 8°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, póngase en conocimiento de la CONVENCION PROVINCIAL y del Juzgado Federal con competencia Electoral. Notifíquese a las autoridades de las JUNTAS DE GOBIERNO INTERVENIDAS, a través del mail reconocido por el Juzgado Federal con competencia Electoral en las asambleas y convención realizadas en forma remota en el marco de la acordada 51/2020 CNE y resolución 01/2021 RIO (ParTE) y whatsapp y/u otro medio. Cumplido, archívese.

Otro sí: interlineado, integrado en forma ológrafa, y sobre raspado VALE.

RESOLUCION N°: 03/2023 JGP.

Juan Ernesto Montecino Odarda. Presidente ParTE RIO NEGRO. JGP

Nancy Catalán. Secretaria de Finanzas. ParTE RIO NEGRO. JGP